

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-008-2018-00261-00
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL SUÁREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se allegó respuesta a los oficios elaborados para el recaudo de las pruebas decretadas en audiencia inicial de fecha 28 de febrero de 2020¹.

Por lo anterior, para efectos de **CONTRADICCIÓN** de las partes y del Ministerio Público, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente los documentos allegados mediante correo electrónico² del 10 de junio de 2021, como respuesta a solicitud realizada por el despacho a través del oficio número J8AOV-2020-00120, que corresponde a:

1. Constancia Kardex devengados y deducidos, suscrito por la Jefe Departamento de Tesorería de la Fiscalía General de la Nación, doctora Claudia Patricia Mendoza Hoyos³.

SEGUNDO: Incorporar al expediente los documentos allegados mediante correo electrónico⁴ del 11 de junio de 2021, suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo Central -Sección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, doctor Óscar Fernando Lozano Forero, como respuesta a solicitud realizada por el despacho, que corresponde a:

1. Sábanas de devengados y deducidos del año 2013 al año 2017 del señor José Miguel Suárez Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 3.173.077⁵.

TERCERO: Incorporar al expediente los documentos allegados mediante correo electrónico⁶ del 12 de junio de 2021, suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía -Sección Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, doctora María Esther García Castro, como respuesta a solicitud realizada por el despacho, que corresponde a:

1. Información del servidor José Miguel Suárez Rodríguez⁷.

1 Folios 184 a 193 Archivo _ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_02-09-2020 11.32.49 A.M..PDF

2 Folios 1 a 2 Archivo 10AGREGARMEMORIAL.PDF

3 Folios 4 a 10 Archivo 10AGREGARMEMORIAL.PDF

4 Folios 1 Archivo 11AGREGARMEMORIAL.PDF

5 Folios 3 a 7 Archivo 11AGREGARMEMORIAL.PDF

6 Folios 1 a 2 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

7 Folios 3 a 34 Archivo 12AGREGARMEMORIAL.PDF

CUARTO: Incorporar al expediente los documentos allegados mediante correo electrónico⁸ del 12 de junio de 2021, suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía -Sección Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, doctora María Esther García Castro, como respuesta a solicitud realizada por el despacho, que corresponde a:

1. Información del servidor José Miguel Suárez Rodríguez⁹.

QUINTO: Incorporar al expediente los documentos allegados mediante correo electrónico¹⁰ del 12 de junio de 2021, suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía -Sección Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, doctora María Esther García Castro, como respuesta a solicitud realizada por el despacho, que corresponde a:

1. Información del servidor José Miguel Suárez Rodríguez¹¹.

SEXTO: Incorporar al expediente los documentos allegados mediante correo electrónico¹² del 12 de junio de 2021, suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía -Sección Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, doctora María Esther García Castro, como respuesta a solicitud realizada por el despacho, que corresponde a:

1. Información del servidor José Miguel Suárez Rodríguez¹³.

SÉPTIMO: Otorgar a las partes el término de **TRES (03) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncien si a bien lo tiene, de los documentos incorporados.

En firme esta providencia, por secretaría, ingrésese el proceso a Despacho para lo pertinente.

Finalmente, cabe advertir, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI web disponible en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales, así mismo, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico j08admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
Juez

8 Folios 1 a 2 Archivo 13AGREGARMEMORIAL.PDF

9 Folios 3 a 6 Archivo 13AGREGARMEMORIAL.PDF

10 Folios 1 a 2 Archivo 14AGREGARMEMORIAL.PDF

11 Folios 3 a 20 Archivo 14AGREGARMEMORIAL.PDF

12 Folios 1 a 2 Archivo 16AGREGARMEMORIAL.PDF

13 Folios 3 a 20 Archivo 16AGREGARMEMORIAL.PDF

Firmado Por:

**MICHAEL ANDRES BETANCOURT HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cbe738f2183d3d10c22959c5ec2d00369c95164c97d7085ab4b475d8844eb79

Documento generado en 28/06/2021 08:31:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**